

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL021466

NORMA FORAL 3/2022, de 22 de junio, del Territorio Histórico de Bizkaia, de modificación de la Norma Foral 8/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

(BOB de 27 de junio de 2022)

Hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado en Sesión Plenaria de fecha 22 de junio de 2022, y yo promulgo y ordeno la publicación de la «NORMA FORAL 3/2022, de 22 de junio, de modificación de la Norma Foral 8/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana», a los efectos que toda la ciudadanía, particulares y autoridades, a quienes sea de aplicación, la guarden y la hagan guardar.

En Bilbao, a 23 de junio de 2022.

El Diputado General,
UNAI REMENTERIA MAIZ

NORMA FORAL 3/2022, DE 22 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA FORAL 8/1989, DE 30 DE JUNIO, DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo Único.

Se modifica el punto 1 del artículo 5 de la Norma Foral 8/1989, de 30 de junio.

El punto 1 del artículo 5 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana queda redactado como sigue:

«Artículo 5

1. El tipo de gravamen del Impuesto será fijado por cada Ayuntamiento y en ningún caso podrá exceder del 30 por 100.»

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Norma Foral.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta nueva Norma Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 22 de junio de 2022.

La Presidenta de las Juntas Generales,
ANA OTADUI BITERI

El Secretario Segundo de las Juntas Generales,
EMILIO LOBATO PASCUAL